



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA**  
**CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.**  
Tel. 2722-2071/2722-2072



Marcovia 04 de marzo de 2021


**Srita. Angie Maldonado**  
**Técnico de Enlace OIP**  
**Su oficina.**

Estimada compañera Maldonado:

Por este medio me es grato saludarla, y a la vez bríndale la información solicitada por su Persona consistente en Acuerdos Corporativos.

Le adjunto acuerdos en el mes de febrero del 2021.

Atte.

  
**NERY SULEMA CASCO SUAREZ**  
**Secretaria Municipal**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel. 2722-2071/2722-2072



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaría Municipal de este Término CERTIFICA: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil veintiuno.- Se encuentra el Acta N° 03, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la Municipalidad de Marcovia departamento de Choluteca, El día Miércoles tres de Febrero del año dos mil veintiuno, a las nueve de mañana, presidio la sesión ordinaria el Señor Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con la asistencia de la vice-alcaldesa, ELISA BANEGAS CONTRERA, y la asistencia de los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS.- Se procedió de la siguiente manera:1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°... **CONSIDERANDO:** Que La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es un órgano autónomo y entre sus atribuciones están mantener el Ornato, aseo e higiene municipal; la Protección de la ecología, del medio ambiente entre otros. **CONSIDERANDO:** Que se han recibido múltiples denuncias por la vagancia de animales vacunos, porcinos y equinos, provocando un grave peligro para los transeúntes y conductores de vehículo, dentro del término municipal, debiendo estar encerrados en sus patios y corrales. **CONSIDERANDO:** Que para evitar accidentes derivado de la vagancia e los animales anteriormente descritos se deben tomar medidas correctivas de aplicación general para todo el Municipio de Marcovia. **POR TANTO:** En aplicación a los artículos 12, 13, 14, 25 y 66 de la Ley de Municipalidades, 11, 13 numeral 6) y 7); 20 numerales 3), 4) y 7); 35, 36 numerales 3), 7) y 10), 37, 128, 132 y 133 de la Ley de Policía y convivencia Ciudadana, **EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **PRIMERO:** Que el Juzgado de Policía, con el acompañamiento de la UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA), proceda a ejecutar operativos en todo el Municipio de Marcovia, pidiendo en caso de ser necesario solicitar el auxilio de la Policía Nacional para que tona animal en vagancia como ser vacuno, porcino y equino sea puesto en comiso y sea trasladado al o los predios que la Municipalidad autorice para su funcionamiento. **SEGUNDÓ:** Que el ciudadano tendrá el termino de diez (10) días para apersonarle a la Municipalidad para los tramites de devolución, no obstante, previo a la devolución de los animales puestos en comiso, el propietario del animal deberá ante el Juzgado de Policía: 1.- De acreditar la titularidad; 2.- Deberá comparecer ante el Departamento de Control Tributario a pagar por cada infracción la respectiva multa de conformidad a lo establecido en el artículo 132

literales a) y b), 3.- Recibo por los cánones por el servicio de estadía y cuidado del animal. - 4.- Con el apercibimiento de que si no lo reclama en el término antes señalado se procederá a su sacrificio para ser donado a instituciones de beneficencia, presidio o cárcel Departamental, según las necesidades que se generen por estas. **TERCERO:** La presente ORDENANZA es de aplicación INMEDIATA una vez que será ratificada en sesión de Corporación Municipal, debiéndose hacer las publicaciones por cualquier medio difusivo en el Municipio de Marcovia No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las seis de la tarde. Sello el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, la vice-alcaldesa, ELISA BANEGAS CONTRERA, los regidores NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ Secretaria Municipal.

Extendida en el municipio Marcovia a los 24 de mes de febrero del año dos mil veintiunos. -

  
**NERY SULEMA CASCO SUAREZ**  
Secretaria Municipal





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel. 2722-2071/2722-2072



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA**: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veintiuno. - Se encuentra el Acta N° 03, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la Municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día Miércoles tres de febrero del dos mil veintiuno siendo las nueve de la Mañana, presidio la sesión el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa municipal **ELISA BANEGAS CONTRERA**, con la asistencia los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA**, **AGUSTIN GARCIA**, **KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE**, **CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA**, **OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS**, **LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR**, **SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS**, **LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**, el día Lunes seis de Enero del año 2020, a las tres de la tarde;- Se procedió de la forma siguiente: -1° ... 2° ... 3° ... 4° ... 5° ... 6° ... 7° ... 8° ... 9°... **Considerando**: Que es importante preservar los valores morales apegados a la fe. **Considerando**: Que en fecha 11 de diciembre de año 2012, el congreso nacional Decreto Declarar el Tres (3) de febrero día festivo Nacional en honor a la Virgen de Suyapa. - **Considerando**: Que el tres (3) de febrero de cada año es día de fiesta nacional; En consecuencia, los empleados del gobierno y de empresa privada gozaran de feriado. - **POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARCOVIA ACUERDA**: Trasladar el feriado que corresponde al día Miércoles de Febrero Para el día viernes 5 De febrero del presente año. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las doce del mediodía. Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y la vice alcaldesa municipal **ELISA BANEGAS CONTRERA** y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA**, **AGUSTIN GARCIA**, **KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE**, **CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA**, **OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS**, **LILIA GUTIERREZ SALAZAR**, **SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS**, **LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**, **NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria Municipal.

Extendida en Marcovia, Departamento de Choluteca a los 03 de mes de febrero del año dos mil veinte y uno

  
**NERY SULEMA CASCO SUAREZ**  
Secretaria Municipal



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel. 2722-2071/2722-2072



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término CERTIFICA: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil diecinueve.- Se encuentra el Acta N° 03, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la Municipalidad de Marcovia departamento de Choluteca, El día Miércoles tres de Febrero del año dos mil veintiuno, a las nueve de mañana, presidió la sesión ordinaria el Señor Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con la asistencia de la vice-alcaldesa, ELISA BANEGAS CONTRERA, y la asistencia de los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS.- Se procedió de la siguiente manera:1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°...8°... A petición del alcalde municipal José Nahún Calix Álvarez, y aprobada por unanimidad de votos de los miembros de la Corporación Municipal. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARCOVIA ACUERDA: Autorizar al alcalde municipal, José Nahún Calix Álvarez para que proceda hacer efectiva la donación por la cantidad de 30,000.00 (treinta Mil lempiras), a la fundación TELETON, en apoyo a esa noble causa. a. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las seis de la tarde. Sello el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, la vice-alcaldesa, ELISA BANEGAS CONTRERA, los regidores NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ Secretaria Municipal.

Extendida en Marcovia, Departamento de Choluteca a los 10 de mes de febrero del año dos mil veintinueve. -

  
NERY SULEMA CASCO SUAREZ  
Secretaria Municipal